



PACTO ÉTICO ELECTORAL

ELECCIONES 2018 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA (ARENA)**, representada por Mauricio Interiano en calidad de Presidente; **FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL (FMLN)**, representado por Medardo González Trejo, en calidad de Secretario General; **GRAN ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL (GANA)**, representado por José Andrés Rovira Canales, en carácter de Director Presidente; **PARTIDO DE CONCERTACIÓN NACIONAL (PCN)**, representado por Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, en carácter de Secretario General; **PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO (PDC)**, representado por Rodolfo Parker, como Secretario General del partido; **CAMBIO DEMOCRÁTICO (CD)**, representado por Juan José Martel, Secretario General del partido; **DEMOCRACIA SALVADOREÑA (PDS)**, representado por Adolfo Salume, en su calidad de Secretario General; **FRATERNIDAD PATRIOTA SALVADOREÑA (FPS)**, representado por Oscar Lemus, como Presidente del instituto político; **PARTIDO SALVADOREÑO PROGRESISTA (PSP)**, representado por Rodolfo Armando Pérez, en su carácter de Secretario General; y **PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA (PSD)**, representado por Jorge Meléndez, Secretario General del partido; en adelante “los partidos”, quienes ante el **TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**, en lo subsiguiente “**TEG**”, institución de derecho público,

representada legalmente por su Presidente José Néstor Mauricio Castaneda Soto,

CONSIDERAMOS:

- I) Que la Constitución en los artículos 83 y 85 establece, en su orden, que El Salvador es un Estado soberano y que la soberanía reside en el pueblo; que el Gobierno es republicano, democrático y representativo y que su sistema político es pluralista.
- II) Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 21, reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- III) Que en las sociedades democráticas los partidos políticos cumplen funciones específicas y están llamados a informar a la población sobre los asuntos nacionales, a fin de que el voto sea tal como consigna la Constitución: libre, directo, igualitario y secreto.
- IV) Que la propaganda electoral constituye un derecho de los partidos políticos o coaliciones, derecho que debe ser ejercido de forma ética y respetuosa.
- V) Que los partidos políticos o coaliciones que participen en las elecciones, de conformidad al artículo 210 de la Constitución, tienen derecho a recibir del Estado una suma de dinero por cada voto válido que obtengan, para promover su libertad e independencia.
- VI) Que la Ley de Ética Gubernamental (LEG) en su artículo 1 consigna, como uno de sus objetivos, prevenir las prácticas corruptas; y, en el artículo 2, establece

dentro de su ámbito de aplicación a las personas que, sin ser servidores públicos, manejen fondos públicos.

VII) Que la LEG establece en el artículo 19 letra a), la función del TEG de promover y difundir la cultura ética en la población en general.

VIII) Que en el ejercicio estricto del derecho a realizar campañas electorales, se le dé cabida a los principios y demás normas que rigen la ética pública, cuyo control es la razón de ser del TEG.

POR TANTO, los partidos políticos asumimos los siguientes compromisos:


- 1) Promover dentro de la cultura partidaria los valores que informan a la Constitución, tratados internacionales y leyes de la República, que reflejen el respeto de la dignidad de las personas y del proceso electoral.
- 2) Realizar una campaña política apegada a los principios que rigen la ética pública, tales como supremacía del interés público sobre el interés privado, probidad, transparencia y decoro.
- 3) Garantizar la transparencia del destino de los fondos públicos que, en concepto de deuda política, reciben los institutos políticos y sus respectivos candidatos.
- 4) Propiciar la preservación y el uso adecuado y racional de los recursos de las instituciones del Estado y del Municipio, proscribiendo su utilización en actos de proselitismo político partidario.
- 5) Generar controles efectivos para evitar que candidatos, afiliados y simpatizantes, que tengan calidad de servidores públicos, dediquen tiempo de su jornada ordinaria de trabajo, para realizar actividades de política partidista;

o que, con motivo de su cargo, retarden o denieguen la prestación de un servicio público en razón de la opinión política de los usuarios.

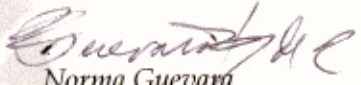
- 6) Preservar los bienes nacionales de uso público, en los que se desarrollen actividades de proselitismo político, garantizando mediante el cuidado y aseo de los mismos, que continuarán en condiciones apropiadas para cumplir con su finalidad.

Estando las partes conformes con el contenido del presente pacto, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

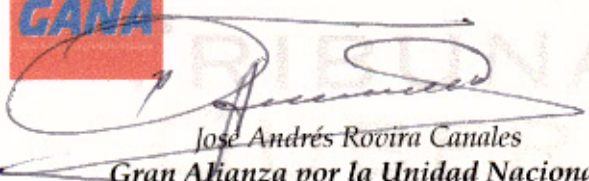



Rolando Alvarenga
por Mauricio Interiano
Alianza Republicana Nacionalista

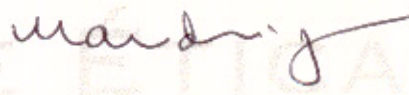



Norma Guevara
por Medardo González Trejo
Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional

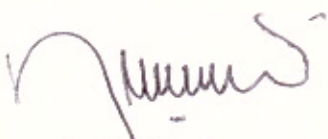



José Andrés Rovira Canales
Gran Alianza por la Unidad Nacional

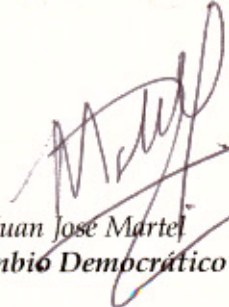



Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña
Partido de Concertación Nacional




Rodolfo Parker
Partido Demócrata Cristiano




Juan José Martí
Cambio Democrático



Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga
por Adolfo Salume
Democracia Salvadoreña



Oscar Lemus
Fraternidad Patriota Salvadoreña



Rodolfo Armando Pérez Valladares
Partido Salvadoreño Progresista



Jorge Meléndez
Partido Social Demócrata



José Néstor Mauricio Castaneda Soto
Tribunal de Ética Gubernamental

En el presente pacto constan las firmas de los representantes de nueve partidos políticos de los diez que fueron convocados a suscribirlo, ante el Tribunal de Ética Gubernamental.



Licda. Adda Mercedes Serarols de Summer
Secretaría General
Tribunal de Ética Gubernamental